

BASES
FONDO DIVULGA 2026

CATEGORÍA: TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Contenido

1.Antecedentes.....	3
2.Objetivo	3
3.Ámbitos de Aplicación.....	3
4.Convocatoria	3
5.Programación del Fondo Divulga.	3
6.Requisitos de postulación.....	5
7.Financiamiento y Gestión del Presupuesto:.....	6
8.Restricciones de Financiamiento.....	8
9.Selección y evaluación.....	8
10.Adjudicación del Fondo	11
11.Compromisos.....	11
12.Liquidación y Cierre del Convenio de Adhesión.....	12
13.Sanciones por incumplimiento.....	13
14.Confidencialidad	14
15.Propiedad Intelectual.....	14
16.Tratamiento de Datos Personales	16



BASES FONDO DIVULGA 2026

1. Antecedentes

El FONDO DIVULGA, nació por la necesidad de apoyar a los investigadores e inventores pertenecientes a instituciones miembros de CEDIA, con recursos para cubrir los costos derivados de la presentación de sus artículos o patentes en eventos internacionales de alto impacto.

2. Objetivo

El FONDO DIVULGA tiene como objetivo financiar la difusión del trabajo científico realizado por investigadores e inventores pertenecientes a instituciones miembros de CEDIA en eventos científicos de alto impacto a nivel mundial.

3. Ámbitos de Aplicación

El Fondo Divulga está destinado a apoyar a los investigadores e inventores a difundir sus creaciones en eventos internacionales. En este sentido, el fondo cubrirá la participación en estos eventos independientemente si se trata de:

- Artículos científicos o;
- Patentes

4. Convocatoria

CEDIA, a través del FONDO DIVULGA, convoca a los investigadores e inventores de sus instituciones miembros a concursar por el financiamiento para presentar el resultado de sus investigaciones en eventos científicos de alto impacto a nivel mundial.

5. Programación del Fondo Divulga.

Para la programación del fondo se contemplan las siguientes fases:

- Fase de Postulación:** Desde el 09 de febrero hasta 31 de agosto de 2026, o hasta agotar presupuesto disponible, según lo que ocurra primero.
- Fase de Evaluación:** Esta fase contempla la evaluación de forma y de fondo. Las propuestas son evaluadas conforme a su fecha y orden de postulación, priorizando la selección de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado de evaluación de este documento.
- Fase de Adjudicación:** Una vez seleccionados los proyectos, se adjudican los recursos mediante la suscripción de un convenio de adhesión remitido por CEDIA. Las universidades y los investigadores contarán con un plazo de 30 días calendario, contados desde la recepción del convenio, para remitirlo debidamente suscrito.
- Fase de Desarrollo:** Esta fase contempla las actividades relacionadas a la gestión del viaje, participación en el congreso y la entrega del informe de actividades de participación en el evento. Dicho informe deberá ser remitido máximo dentro de los 10 días posteriores a la finalización del evento, y deberá detallarse las actividades realizadas.
- Fase de Seguimiento y Validación:** Esta fase contempla las actividades relacionadas con la validación del informe presentado por el investigador beneficiado, así como



los gastos ejecutados conforme al presupuesto aprobado en la postulación. El gestor asignado por CEDIA realizará el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos entre el investigador y CEDIA, verificando, entre otros aspectos, la asistencia y participación del investigador en el evento por, así como la correcta ejecución del presupuesto asignado.

- f) **Fase de Cierre y Liquidación del Convenio:** Una vez validado el cumplimiento de los compromisos/obligaciones adquiridas, se procederá con la suscripción del acta de liquidación y cierre, en la cual se determinará si existen valores que no han sido debidamente justificados y se establece los mecanismos de devolución de los recursos correspondientes.

Tabla 1: Plazos de Ejecución del Fondo

Fases Fondo Divulga	Tiempo de ejecución
Fase de Postulación	Desde el 09 de febrero hasta 31 de agosto de 2026, o hasta agotar presupuesto designado en el fondo.
Fase de Evaluación	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la fecha de postulación y entrega completa y correcta de la documentación requerida, se entregará los resultados.
Fase de adjudicación	Una vez notificado con la selección y remitido el Convenio de Adhesión, la institución, docente o investigador y estudiante, según corresponda, deberá suscribirlo dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles.
Fase de Desarrollo	A partir de la firma del convenio.
Fase de Seguimiento y Validación	Comprende un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la culminación de la Fase de Desarrollo, el cual se distribuye de la siguiente manera: - 10 días para presentación de informe y el anexo de liquidación de gastos por parte del investigador. - 10 días para el seguimiento y validación de los documentos presentados, actividad a cargo del equipo gestor de CEDIA.
Fase de Cierre y Liquidación del convenio	La Universidad y el investigador tendrán un máximo de treinta (30) días hábiles desde la recepción del acta de liquidación para presentar observaciones o suscribirla. Transcurrido este plazo sin respuesta, se entenderá aceptada tácitamente y CEDIA notificará el cierre del proyecto.



6. Requisitos de postulación

Las propuestas del FONDO DIVULGA deberán cumplir con los siguientes lineamientos y requisitos:

- a. La postulación debe ser registrada en la plataforma provista por CEDIA.
- b. Presentar como habilitantes de la postulación, los siguientes documentos:
 - a. Formulario de Postulación.
 - b. Aval Institucional suscrito por el representante legal de la Institución participante, conforme al formato disponible en la página web de CEDIA, el cual deberá ser cargado en la plataforma designado en formato PDF y con firma electrónica. En caso de que el aval sea suscrito de manera física, el documento original deberá ser remitido a las oficinas de CEDIA, ubicadas en la ciudad de Cuenca.
 - c. Cesión de Derechos de Imagen y Consentimiento Informado para Tratamiento de Datos Personales.
 - d. Cartas de apoyo de coautores.
 - e. Correo de aceptación emitido por parte de los organizadores del evento y/o congreso, así como la agenda tentativa del mismo.
 - f. Artículo científico o memoria descriptiva según corresponda.
- c. No podrán postular al Fondo Divulga aquellos investigadores que mantengan proyectos adjudicados en convocatorias anteriores de este Fondo y que se encuentren en fase de desarrollo.
- d. Quien postule no deberá tener pendientes de legalización informes u otros documentos en relación con convocatorias previas del Fondo DIVULGA, situación que será verificada por el área responsable del Fondo.
- e. El participante deberá constar como autor o coautor del artículo científico a presentar, o en su defecto, como inventor de la patente. Asimismo, la filiación institucional del autor o la titularidad/ cotitularidad de la invención deberá corresponder a una institución miembro de CEDIA, lo cual deberá constar expresamente en el artículo o en la patente presentada.
- f. El participante deberá ser docente, investigador o estudiante de una de las instituciones miembros de CEDIA. En caso de estudiantes, estos deberán contar con un docente tutor, quien deberá suscribir el documento de respaldo de la postulación, disponible en la página web de CEDIA.
- g. La propuesta deberá presentarse con una antelación mínima de 60 días a la fecha del evento o congreso. En casos excepcionales se podrán presentar postulaciones en un plazo menor, sin embargo, no se garantiza el proceso de adjudicación de manera efectiva, considerando que el proceso de evaluación puede tardar hasta 30 días hábiles.
- h. El congreso o evento donde se presentarán los artículos científicos o patentes deberá realizarse dentro del mismo año de la propuesta; a más tardar en el mes de noviembre.
- i. El evento deberá tener trayectoria; es decir, deberán haberse realizado por lo menos tres ediciones anteriores.
- j. El artículo a presentar deberá ser completo (full paper). No se receptorán propuestas que correspondan a la presentación de resúmenes extendidos, posters, artículos cortos, etc.
- k. Se podrá adjudicar hasta una postulación por persona.



- I. Reporte ODS: la postulación debe considerar la contribución explícita a la Agenda 2030 del artículo o patente que forma parte de la postulación, para ello se reporta 1 ODS principal y 1 secundario, además de identificar una o más metas específicas de los ODS reportados.

Patentes:

- a. Las patentes deberán estar publicadas y presentar la memoria descriptiva completa para la postulación.

7. Financiamiento y Gestión del Presupuesto:

- a. El financiamiento deberá ser solicitado para un solo autor/coautor/inventor por propuesta.
- b. CEDIA otorgará para:
 1. **Congresos/ eventos científicos:** Hasta \$3.500,00 por postulación para asistencia.
 2. **Ferias Invencciones:** Hasta \$5.000,00 por postulación para asistencia.

*Ambos valores deberán incluir impuestos, tasas, etc.
- c. Los valores asignados dentro del Fondo Divulga serán directamente entregados a los investigadores ganadores, mediante transferencia bancaria en cuentas nacionales, una vez suscrito los convenios de adhesión.
- d. Los investigadores tendrán la responsabilidad de adquirir por su cuenta: los tickets aéreos, hospedaje, viáticos y la inscripción al congreso; tomando en consideración los lineamientos aprobados dentro de la postulación, así como las prohibiciones establecidas en el apartado específico de este documento.
- e. El presupuesto asignado al proyecto podrá financiar los siguientes rubros:
 - *Registro/Inscripción al congreso o feria de invenciones*
 - *Pasajes aéreos o traslado principal*
 - *Hospedaje*
 - *Viáticos y subsistencias*
 - *Stand en ferias de invenciones*

Tabla 2: Financiamiento para viajes

Rubro para viajes	Presupuesto máximo permitido
Inscripción a congresos/feria de invenciones	Hasta el monto permitido para la categoría a la que se postula.
Pasajes	Se financiará únicamente el valor de pasaje adquirido en clase económica para el investigador ganador de la convocatoria.
Viáticos y Subsistencias	El financiamiento cubrirá los valores asignados por día, incluyendo 3 comidas y movilización interna, hasta un máximo de



	\$60,00 por día, incluyendo impuestos y servicios aplicables. La cobertura comprende únicamente los días de estancia del evento, más dos días adicionales correspondientes a los días de traslado previo y posterior.
Hospedaje	Se financiará hasta un máximo de \$ 100, 00 por noche incluido impuestos, servicios, entre otros. La cobertura comprenderá únicamente los días de asistencia al evento, más dos días adicionales correspondientes a los días de traslado previo y posterior.
Stand en ferias de invenciones	<i>Se podrá solicitar presupuesto para equipamiento, adecuaciones insumos POP para stands en ferias de invenciones, en los cuales, se exponga o presente la patente inscrita para la feria de invenciones.</i>

- f. Para la adjudicación y depósito del fondo económico es un requisito obligatorio contar con la visa y demás documentos de movilización requeridos para el país de destino. En caso de no contar con el documento, CEDIA no realizará el depósito de valores, y podrá acordar, un proceso de reembolso de manera extraordinaria. En este caso es de exclusiva responsabilidad del investigador obtener y presentar los documentos solicitados por el gestor de proyecto de CEDIA, para proceder con el reembolso de los gastos ejecutados. En caso de que por cualquier motivo el investigador no pudiera viajar, CEDIA no procederá con el reembolso.
- g. La ejecución del presupuesto adjudicado debe realizarse únicamente dentro del plazo establecido en el convenio; conforme a los rubros aprobados para la propuesta presentada y techos presupuestarios establecidos en las bases de la convocatoria. Todo gasto que se realice fuera de este plazo o de los rubros contemplados en este documento no será cubierto por CEDIA.
- h. Una vez culminado el viaje, el investigador tiene un periodo de 10 días calendario para entregar a CEDIA la siguiente documentación:
- i1) Informe de actividades que evidencie los resultados obtenidos de su presentación en el evento aprobado en el convenio que incluya fotografías como respaldo de su participación.
 - i2) Anexo de liquidación de gastos y comprobantes de la ejecución de compras de los rubros; pasajes, inscripción del congreso/feria de invención, hospedaje y stands. El rubro viáticos y subsistencias estarán exento del control de gastos.
- i. Se podrá solicitar una prórroga debidamente justificada para la presentación del informe y comprobantes de gasto por un periodo máximo de 30 días calendario, cuya aprobación estará a criterio del gestor asignado por CEDIA.



- j. En el caso de que el investigador no presente los comprobantes de gasto de los rubros especificados, superé los máximos permitidos para hospedaje y viáticos o incumpla las restricciones de financiamiento, el investigador beneficiario deberá devolver a CEDIA mediante depósito o transferencia los valores no validados o justificados. Dichos valores serán notificados por el gestor de CEDIA asignado durante la fase de Seguimiento y Validación.
- k. El investigador beneficiario deberá justificar, mediante la presentación de los comprobantes correspondientes, al menos el noventa y cinco por ciento (95 %) del presupuesto total aprobado, con excepción del rubro de subsistencias. De manera excepcional, los gastos ejecutados que representen hasta el cinco por ciento (5 %) del presupuesto total aprobado podrán no requerir respaldo documental, sin que ello implique autorización para el uso indebido o no ejecutado de los recursos, los cuales deberán destinarse exclusivamente a las actividades aprobadas del proyecto. En caso de que el monto no justificado supere el porcentaje señalado, el investigador deberá reintegrar el valor correspondiente, conforme a los términos y plazos establecidos en la notificación formal emitida durante la Fase de Seguimiento y Validación.

8. Restricciones de Financiamiento

Para el caso del Fondo Divulga no se financiarán:

- a. Propuestas para presentación de resúmenes extendidos, pósters, artículos cortos, etc.
- b. Artículos que hayan sido aprobados en base a revisión únicamente del abstract o resumen. Salvo en casos excepcionales podrán ser aprobados y bajo autorización de la Comisión Académica y de Investigación con base en criterios de calidad del congreso al que asistirá el investigador.
- c. Artículos previamente publicados con excepción de los congresos de ciencias de la salud.
- d. Modelos de utilidad o diseños industriales.
- e. Patentes que únicamente hayan ingresado su solicitud y aún no cuenten con fecha de publicación, y/o que no envíen la memoria técnica correspondiente.
- f. Costos excedentes por solicitud de viaje con días de anterioridad o posterioridad al evento.
- g. Traslados y alojamiento de personas distintas al investigador, docente o estudiante que presente el artículo científico o patente.
- h. Se financiará únicamente pasajes adquiridos con 1 artículo personal, 1 equipaje de mano y 1 equipaje de bodega de hasta 23 kg. CEDIA no reconocerá el valor de equipajes adicionales a los mencionados.
- i. No se financiarán valores adicionales generados por multas o penalidades derivadas de cancelaciones cambios de fecha o modificación de destino de los pasajes.
- j. Pasajes comprados y no utilizados.
- k. Gastos por solicitud de visado, enfermedad, seguro médico y otros.
- l. Teléfonos celulares, chips, planes y recargas de telefonía móvil.

9. Selección y evaluación



- a. Todas las postulaciones serán sometidas a una revisión de forma a cargo de la unidad responsable de la convocatoria en CEDIA, que consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación, establecidos en el apartado 6 de este documento.
- b. Durante el proceso de evaluación de forma se otorgará únicamente una oportunidad de subsanación, con un plazo máximo de 72 horas desde la notificación por parte de CEDIA. En caso de no realizar las modificaciones o entregar la documentación complementaria solicitada por CEDIA en el plazo estipulado, la propuesta quedará automáticamente descartada.
- c. Todas las postulaciones que cumplan con la revisión de forma serán sometidas a evaluación de fondo conforme a la rúbrica establecida para cada categoría.
- d. Los criterios de evaluación para la categoría “*Artículos Científicos (Congresos)*” se regirá a la siguiente rúbrica:

Tabla 3 - Rúbrica de Evaluación "Artículos Científicos"

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Cuartil de publicación - base de datos de indexación	Evalúa la indexación de los proceedings del congreso, en bases de datos académicas reconocidas internacionalmente, como Scopus o Web of Science. Se considerará el cuartil o percentil de la publicación asociada al evento. Este criterio valora la calidad editorial, la visibilidad internacional y el reconocimiento académico del evento.	50
Tasa de aceptación del congreso	Considera el porcentaje de trabajos aceptados en relación con los trabajos postulados al congreso. Una tasa de aceptación más baja refleja un mayor nivel de exigencia, selectividad y rigor en el proceso de evaluación académica. Se utilizará la información de la edición anterior publicada en la base de datos de indexación.	30
Trayectoria y continuidad del congreso	Evalúa la estabilidad y consolidación del evento a lo largo del tiempo, considerando su periodicidad, número de ediciones previas y consistencia organizativa. Se valoran positivamente los congresos con trayectoria verificable y continuidad sostenida, lo que evidencia madurez académica y reconocimiento en su área.	20



Valoración del congreso en CORE (solo para tecnologías)	Analiza la clasificación del congreso en el sistema CORE Conference Ranking, considerando su nivel de relevancia y prestigio en el ámbito de las tecnologías. Este criterio se aplica exclusivamente a congresos del área tecnológica y reconoce aquellos con mejor posicionamiento en dicha clasificación.	20
---	---	----

- En el caso de congresos relacionados con tecnologías, la rúbrica de evaluación se estructurará sobre un total de 120 puntos. Para la obtención de la calificación final, dicha puntuación será convertida a la escala correspondiente mediante la aplicación de una regla de tres.
- Para que una postulación sea considerada como “seleccionable”, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 50 puntos en la evaluación.
- Los criterios de evaluación para la categoría “*Patentes (Ferias de Invenciones)*” se regirá a la siguiente rúbrica:

Tabla 4- Rúbrica de Evaluación “Patentes”

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Ediciones del evento	Evalúa la trayectoria y consolidación del evento a partir del número de ediciones realizadas de manera continua, considerando su permanencia en el tiempo como indicador de estabilidad, reconocimiento y experiencia organizativa.	30
Ajuste del evento a la patente (mercado/sector) y potencial de transferencia	Analiza el grado de correspondencia entre el enfoque temático del evento y el sector o mercado objetivo de la patente.	35
Jurisdicción del evento según Global Innovation Index (GII)	Evalúa el entorno de innovación del país o economía donde se desarrolla la feria, conforme a la clasificación del Global Innovation Index (GII), como indicador del potencial de vinculación, transferencia y comercialización de la patente presentada.	35



- h. Para que una postulación sea considerada como “seleccionable”, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 50 puntos en la evaluación.
- i. La Comisión Académica y de Investigación de CEDIA emitirá la recomendación de cada una de las postulaciones en función de la mayor puntuación obtenida. Las propuestas recomendadas serán puestas en conocimiento del Director Ejecutivo de CEDIA para su aprobación.
- j. El periodo de evaluación tendrá un periodo de hasta 30 días hábiles hasta la notificación de los resultados. Por lo cual, los postulantes deberán acogerse al tiempo establecido de manera obligatoria.
- k. De manera excepcional, el Director Ejecutivo podrá adjudicar propuestas que, como resultado de un análisis de mérito y pertinencia, evidencien un impacto relevante en la temática abordada y contribuyan al cumplimiento del objetivo del Fondo Divulga, siempre que exista disponibilidad presupuestaria una vez adjudicadas las propuestas que cumplan con lo señalado en el presente documento.

10. Adjudicación del Fondo

Las postulaciones que hayan superado la fase de evaluación y hayan subsanado las observaciones de forma y fondo serán notificadas sobre el proceso de selección y se procederá con la adjudicación del Fondo Divulga por el monto aprobado en el formulario de postulación, en un periodo máximo de 30 días desde la recepción de la postulación.

Para el efecto, CEDIA remitirá un convenio de adhesión, que será suscrito por el representante legal de la institución, o su delegado; siempre y cuando exista la capacidad jurídica para hacerlo, el docente/investigador o estudiante beneficiario y por el Director Ejecutivo de CEDIA o su Apoderado Especial.

El convenio suscrito por la institución y el docente/investigador o estudiante beneficiario deberá remitir a CEDIA en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de su envío.

11. Compromisos

Los postulantes se comprometen a:

- Ser responsables por la postulación que realicen, y eximir a CEDIA de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamación o daño que derive de su postulación.
- Realizar las declaraciones de responsabilidad contenidas en el formulario de postulación.
- Enviar toda la documentación inherente al Fondo Divulga que sea solicitada por CEDIA.

En caso de adjudicación, se comprometen a:

- Sujetarse a las cláusulas del respectivo convenio de adhesión y sus anexos enviados por CEDIA, aceptando que el mismo no podrá ser modificado.
- Cumplir con las Bases del Fondo y el Convenio que se suscriba.



- Cumplir con la normativa vigente aplicable.
- No infringir derechos de terceros.
- Eximir a CEDIA y mantenerla indemne de cualquier responsabilidad que surja de una reclamación realizada por terceros tanto en vía administrativa, judicial o extrajudicial.
- Entregar a CEDIA todos los comprobantes de pago correspondientes a inscripción, pasajes y hospedaje que respalden los gastos realizados en un plazo de hasta 10 días calendario posterior al evento.
- Notificar a CEDIA en el plazo máximo de 72 horas sobre cualquier novedad que surja en relación con la propuesta adjudicada y que afecte el normal desarrollo de este. El reporte vendrá acompañado de una propuesta de reprogramación en caso de que aplique.
- Entregar el informe de resultados de la ponencia en el evento, así como el anexo de liquidación de gastos en un plazo de 10 días calendario posterior a la fecha de finalización del evento.
- Actuar con ética y profesionalismo.
- Firmar el convenio de adhesión, entendiendo que no pueden realizarse cambios sobre este documento.
- Gestionar la firma del convenio por parte del representante legal de la institución participante y enviarlas dentro del plazo exigido.

12. Liquidación y Cierre del Convenio de Adhesión

- a. Los proyectos adjudicados podrán finalizar por las siguientes causales:
- i. **Por cumplimiento de las obligaciones del convenio y de los objetivos del proyecto.**
 - ii. **Por mutuo acuerdo de las partes:** debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas que no permitan la continuidad del proyecto.
 - iii. **Cierre Unilateral:** cualquiera de las partes podrá solicitar cierre unilateral por incumplimiento en cualquiera de las cláusulas del Convenio de Adhesión, y sus documentos habilitantes, así como de las Bases del Fondo Divulga.

En el caso de CEDIA, podrá decidir unilateralmente el cierre del convenio cuando:

1. El plazo para ejecución del convenio hubiere culminado.
2. Se incumpliere en cualquiera de los procesos referente a las adquisiciones.
3. El proponente no presentare el informe de resultados y el anexo de liquidación de gastos tras los 10 días posteriores al evento o congreso.
4. El proponente no lograra justificar los gastos en las condiciones establecidas en el punto 7 de las bases de la convocatoria.
5. CEDIA hubiere solicitado hasta por tres ocasiones documentos pendientes y el postulante no remitiere los mismos.
6. Por algún conflicto legal que impida continuar con la ejecución del proyecto, especialmente cuando se haya infringido la normativa de propiedad



intelectual vigente, incluyendo permisos o derechos de terceros. En este caso toda responsabilidad será asumida por la contraparte transgresora, excluyendo a CEDIA y manteniéndola indemne, de todo conflicto que se genere en relación con este incumplimiento.

En el caso de las universidades podrán decidir la terminación unilateral cuando:

1. CEDIA se negare a entregar o gestionar los recursos de acuerdo con las condiciones aprobadas en el convenio y sus documentos habilitantes.
 2. CEDIA incumpliera en los montos de financiamiento establecidos en el convenio.
- b. Para el cierre del convenio de adhesión, las organizaciones participantes suscribirán un acta de liquidación y cierre emitida por CEDIA, en las cuales se establecerá el estado de cumplimiento de objetivos, entregables generados, ejecución del presupuesto, liquidación de gastos y los resultados obtenidos durante la ejecución de este, y tendrán un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción del acta, para emitir observaciones o suscribir el documento.

En caso de que no se reciban observaciones dentro del mencionado plazo, o si las UNIVERSIDADES no suscriben el acta, se entenderá que dicho documento ha sido aceptado tácitamente por las UNIVERSIDADES. En tal supuesto, se procederá exclusivamente con la notificación del cierre del proyecto, quedando sin necesidad de más formalidades.

13. Sanciones por incumplimiento

CEDIA aplicará las siguientes sanciones dependiendo de la falta cometida por los participantes del proyecto:

- a. Devolución total o parcial de los valores adjudicados al investigador, docente o estudiante mediante convenio en caso de evidenciar que los gastos ejecutados fueron ejecutados en incumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 7 de estas bases de la convocatoria.
- b. Impedimento para postulación y adjudicación de fondos en convocatorias futuras:
 - i. Cuando CEDIA hubiere determinado el cierre anticipado del convenio de adhesión. En este caso, el impedimento será únicamente para el participante que haya incumplido con sus obligaciones.
 - ii. Los participantes de un proyecto que no hayan justificado los gastos realizados no podrán participar en futuras convocatorias.



- iii. Cuando los integrantes de un proyecto infrinjan derechos de propiedad intelectual, no podrán participar en ninguna otra convocatoria de CEDIA.
- iv. Todo acto de corrupción será sancionado con la prohibición de participación en futuras convocatorias de CEDIA y será reportada al representante legal de la respectiva institución.

El área de CONNECT llevará el registro de las sanciones por incumplimiento, previamente, el área CONNECT de manera conjunta con el área legal de CEDIA, emitirá un informe motivado sobre los hechos, el cual será puesto en conocimiento del Comité Académico E investigación, órgano que emitirá un criterio correspondiente con base en la documentación validada y pertinente.

14. Confidencialidad

Es posible que dentro de cada convocatoria CEDIA tenga acceso a información confidencial del postulante o de terceros relacionados. Se entenderá por información confidencial únicamente aquella que sea identificada por el postulante como confidencial o privilegiada. En tal virtud, CEDIA se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad razonables para evitar la revelación, acceso o uso no autorizado de *"Información Confidencial del Postulante"*.

Mismo compromiso adquieren los postulantes respecto de cualquier tipo de información perteneciente a CEDIA a la que tengan acceso.

En ese marco, tanto el postulante, así como CEDIA, adquieren la obligación de hacer cumplir estos compromisos a sus empleados y terceros relacionados. Así mismo, se comprometen a no usar la información de forma distinta a la autorizada o en beneficio propio o de terceros sin autorización expresa y por escrito.

El intercambio de información que devenga de la relación que pueda existir con ocasión de esta convocatoria no será interpretada como cesión u otorgamiento de cualquier derecho de propiedad sobre la Información Confidencial que es de la Parte reveladora, ni antes, ni durante, ni con posterioridad a la vigencia de la relación existente. Tampoco existe obligación alguna de comprar o pagar por el acceso a dicha información o por su uso autorizado en el marco de esta convocatoria.

Cuestiones específicas de confidencialidad de la información quedarán establecidas en el convenio o contrato específico de cada fondo.

15. Propiedad Intelectual

Los investigadores, inventores y las instituciones miembros de CEDIA que participen en el FONDO DIVULGA declaran y garantizan que los artículos científicos, solicitudes de patentes, patentes concedidas, ponencias, presentaciones, pósteres, documentos técnicos, materiales de difusión y cualquier otro contenido presentado, divulgado o utilizado en el marco del Fondo son de su autoría original o que cuentan con los derechos, licencias, autorizaciones o cesiones necesarias para su uso, reproducción, comunicación pública y divulgación en



eventos científicos internacionales, de conformidad con la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

Los beneficiarios del FONDO DIVULGA se comprometen a no infringir derechos de propiedad intelectual de terceros, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, derechos de autor, derechos conexos, marcas, patentes, modelos de utilidad, secretos empresariales, bases de datos u otros activos protegidos, y asumen plena responsabilidad por la legalidad, originalidad y titularidad de los contenidos difundidos.

CEDIA no asumirá responsabilidad alguna respecto de la veracidad, originalidad, titularidad o legalidad de los artículos científicos, patentes o materiales presentados por los beneficiarios, limitándose su rol a la administración y gestión del FONDO DIVULGA conforme a sus objetivos. Cualquier reclamación, sanción, daño o perjuicio derivado del uso indebido de derechos de propiedad intelectual será responsabilidad exclusiva del investigador, inventor y de la institución que lo respalda.

La presente cláusula de propiedad intelectual mantendrá su vigencia aun después de la finalización de las actividades financiadas por el FONDO DIVULGA y de la participación en los eventos científicos internacionales correspondientes.

Las instituciones participantes deberán autorizar el uso de su logo institucional a CEDIA, mismo que se utilizará para dar a conocer su participación o los resultados de ésta, sin que pueda exigir por ello pago o beneficio alguno.

En el caso de que se requiera usar cualquier signo distintivo de titularidad de CEDIA, el postulante deberá tramitar la autorización expresa y escrita para ese fin.

En cuanto a la difusión del lanzamiento, seguimiento y clausura de las postulaciones, las partes deben autorizar de forma voluntaria a CEDIA a retransmitir en directo, fotografiar, grabar, editar y publicar a través de cualquier medio, su participación dentro del proyecto, así como los resultados generados en el mismo, haciendo uso de su imagen para sus fines institucionales (salvo información a guardarse bajo discreción como objeto puro de investigación), siempre y cuando no se infrinja ninguna política de confidencialidad que tengan las partes.

Esta autorización tendrá carácter global, no onerosa, perpetua y respetuosa de los derechos morales de los creadores de las obras generadas, por lo que los participantes tendrán derecho a recibir una copia del material editado cuando lo soliciten a CEDIA.

Todo entregable que se genere del proyecto, debe señalar que la actividad ha sido financiada por CEDIA. Si se trata de material audiovisual o algún otro que pueda ser publicado, deberá adjuntarse un documento que autorice la difusión por parte de CEDIA respetando los derechos de propiedad intelectual. Una copia de estos documentos deberá ser entregada al área correspondiente



16. Tratamiento de Datos Personales

El/a titular de los datos personales, en calidad de participante del Fondo Divulga, queda informado de que Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y Academia (CEDIA) con domicilio en Gonzalo Cordero 2-122 y J. Fajardo Cuenca-Ecuador y dirección electrónica de contacto protecciondedatos@cedia.org.ec es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales que se traten como consecuencia y finalidad de la gestión de la postulación, evaluación, adjudicación, ejecución, seguimiento, cierre y difusión institucional del Fondo Divulga.

CEDIA se compromete a tratar los datos personales de conformidad con la normativa ecuatoriana vigente en materia de protección de datos personales, aplicando medidas técnicas y organizativas adecuadas que garanticen su seguridad, confidencialidad e integridad, y evitando su tratamiento no autorizado o ilícito. De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, cada participante, con la aceptación de estas Bases consiente de manera expresa, libre e informada que los datos personales facilitados para la participación en este concurso sean tratados por CEDIA para tramitar la participación en el proceso y ejecución del fondo sean tratados por CEDIA para las siguientes finalidades:

1. Tramitar la postulación y verificar el cumplimiento de los requisitos para el fondo.
2. Gestionar los procesos de evaluación, selección y adjudicación.
3. Administrar los convenios, transferencias económicas, liquidaciones y cierre del fondo.
4. Mantener comunicaciones relacionadas con el estado y avance de la postulación y del proyecto adjudicado.
5. Difundir resultados institucionales del Fondo Divulga, de conformidad con los consentimientos otorgados.

La base legal del tratamiento es el consentimiento del titular que se le solicita y el participante otorga libremente, sin perjuicio de que determinados tratamientos resulten necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales. El consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento, sin efectos retroactivos, mediante solicitud dirigida a CEDIA; no obstante, la revocatoria podrá impedir la continuidad del proceso de postulación o ejecución del fondo cuando el tratamiento resulte indispensable para su gestión. Los datos personales no serán comunicados a terceros diferentes de aquellos estrictamente necesarios para el desarrollo del Fondo Divulga, salvo obligación legal o requerimiento de autoridad competente. En particular, los datos podrán ser comunicados a pares evaluadores, a través de las plataformas habilitadas por CEDIA, únicamente con la finalidad de realizar los procesos de evaluación, bajo deberes de confidencialidad y uso limitado de la información. Y los datos serán conservados por CEDIA durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales relacionadas con la postulación.

No obstante, los datos personales podrán ser comunicados a la plataforma web aprobada, con la finalidad de evaluar y seleccionar a las propuestas ganadoras y suplentes. Por consiguiente, la gestión en relación al tratamiento de datos personales que se realiza en la plataforma, están sujetos a los términos y condiciones de web. CEDIA no será responsable por tratamientos de datos realizados directamente por dicha plataforma en calidad de tercero independiente, sin perjuicio de las obligaciones legales que correspondan conforme a la normativa aplicable. Asimismo, los datos identificativos y académicos de quienes han participado en la postulación y resulten seleccionados podrán ser publicados en el sitio web



institucional de CEDIA, redes sociales u otros de sus medios institucionales con fines de difusión, transparencia y promoción del Fondo, de conformidad con los consentimientos otorgados en las presentes Bases.

Los participantes garantizan que los datos personales proporcionados son veraces, exactos y actualizados y se hacen responsables de comunicar a CEDIA cualquier modificación de los mismos. CEDIA se reserva el derecho a excluir de esta convocatoria a todo participante que proporcione datos falsos o inexactos. Cada participante es responsable del uso diligente de herramientas y medidas de seguridad, no pudiendo imputarse a CEDIA responsabilidades derivadas de accesos ilícitos atribuibles a terceros ajenos a su control. En la gestión de su postulación se podrá utilizar herramientas tecnológicas y plataformas corporativas, cuyos servidores se encuentren alojados fuera del territorio ecuatoriano (sin carácter limitativo, EEUU, Europa, etc.) lo que puede implicar transferencias internacionales de datos personales. Dichas transferencias se realizarán únicamente cuando resulten necesarias y bajo garantías adecuadas de seguridad y protección de datos, conforme a la normativa vigente.

El/a titular puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, actualización, eliminación, oposición y, cuando legalmente proceda, portabilidad, mediante solicitud dirigida a CEDIA a la dirección electrónica o física antes referenciada.

Finalmente, tiene derecho a la consulta pública y gratuita del Registro Nacional de Protección de Datos Personales, en el cual constan los tratamientos de CEDIA.

Para mayor información ponemos a su disposición nuestra política de privacidad en el siguiente link: <https://cedia.edu.ec/politica-de-privacidad/>

Aprobado por:

Ing. Juan Pablo Carvallo PhD
Director Ejecutivo, CEDIA

